

Lanús, 28 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 1111/16 y el expediente D-82.261/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1111/16 fuera contratada directamente la obra “PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION ESCUELA SECUNDARIA N° 20 – LANUS ESTE” a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura a fs. 115 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, que figuran a fs. 113 y 114, en razón de ajustarse a lo determinado en las Condiciones Generales de Contratación.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

ARTICULO 1°: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra “PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION ESCUELA SECUNDARIA N° 20 – LANUS ESTE”, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por disposición del expediente D-82.261/16, labradas con fechas 21 de junio de 2016 y 21 de diciembre de 2016 respectivamente.-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



